

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XVI DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO SUR
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA
77315892577**

**COMERCIAL Y GASTRONOMICA VILLARRICA LIMITADA
77.657.690-5
GRAN AVENIDA #6581 LA CISTERNA, STGO
FUENTE DE SODA-RESTAURANT Y SIMILARES
ASADURIA DE POLLOS**

**AUTORIZACIÓN PARA EMITIR VALES POR MÁQUINA
REGISTRADORA.**

SAN MIGUEL, 14/12/2015

RES. EX. N° 77315052823 /

VISTOS Y CONSIDERANDO: VISTOS:

1) El escrito de 24-11-2015, de de doña Ximena Andrea Troncoso Pinto, RUT: 9.910.921-1, en representacion de COMERCIAL Y GASTRONOMICA VILLARRICA LIMITADA, Rut: 77.657.690-5, con domicilio en Gran Avenida N° 6581, Local.3, comuna de La Cisterna, solicitando autorización para emitir vales por máquina registradora la cual fue autorizada según Resolución Ex N° 899 de 25-08-2004, emitida por Subdirección de Fiscalización, que autorizó el uso de la máquina automática que se indica, para emitir vales por máquinas registradoras, marca TEC, modelo MA-1350, que se encuentra ubicada en Gran Avenida N° 6581, Local 3, comuna de La Cisterna.

MÁQUINA REGISTRADORA

**MARCA MODELO SERIE CAJA N° FISCAL
TEC MA-1350 9M291477 1 187250**

2º) Que, esta máquina registradora deberá tener bloqueadas las siguientes teclas o funciones: ANUL/TODO, RTNO/MCIA, N/VTA, EMIS/TICK, TECLA %-, R/CTA Y PAGO, TECLA MENOS (-), TECLA IVA, POSICION DE LLAVE BLIND, POSICION DE LLAVE MGR, POSICION DE LLAVE -.

3º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional, estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MÁQUINAS REGISTRADORAS", y lo indicado en la Circular N° 50, de 28 de Agosto de 1998 y la Circular N° 73, de 19 de Noviembre de 1998.

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, N° 5, del Código Tributario; Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la Resolución N° 1363, de 28 de Agosto de 1981, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado.

Autorízase para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1º.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 2º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MÁQUINAS REGISTRADORAS" y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos lo soliciten.

Asimismo, junto a la máquina deberá colocarse el cartel entregado por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la máquina registradora.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

MARGARITA ELIANA LEON DIAZ
JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA

Distribución

COMERCIAL Y GASTRONOMICA VILLARRICA LIMITADA

•Depto. de Asistencia al Contribuyente